

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 861/2014.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 y su Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 numeral 7, letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y artículo 107 del mismo Reglamento, que autoriza el trato directo en forma excepcional tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales; Atendida la circunstancia que se hace indispensable contar con la elaboración de un "Estudio en Derecho Acerca del Estado y Tratamiento de Redes Públicas en Suelos Salinos Colapsables de la Comuna de Alto Hospicio, con Miras a Determinar Eventuales Responsabilidades Extracontractuales por los Perjuicios Causados a Bienes de Uso Público, de Administración de la Municipalidad de Alto Hospicio, por parte de la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano"; Cotización de fecha 28 de Marzo de 2014 del proveedor de los servicios profesionales don Luis Emilio Cahuas Bambach; Memorando N° 381/2014 de fecha 28 de Marzo de 2014, de Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con el abogado **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH, RUT 6.555.544-1**, por la prestación de los servicios mencionados, según especificaciones y valores que se detallan, cuyo precio total asciende a la suma total de \$15.000.000.-(quince millones de pesos) más Impuesto Honorarios por un 10%; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad al Artículo 10 numeral 7, letra m), y artículo 107 de la Ley N° 19.886, y su Reglamento; el trato directo con el abogado **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH, RUT N° 6.555.544-1**, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 202, oficina N° 802 de la ciudad de Iquique; la contratación de los servicios profesionales del aludido profesional para la elaboración de un "Estudio en Derecho acerca del estado y tratamiento de redes públicas en suelos salinos colapsables de la Comuna de Alto Hospicio, con miras a determinar eventuales responsabilidades extracontractuales por los perjuicios causados a bienes de uso público, de administración de la Municipalidad de Alto Hospicio, por parte de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano", en virtud de los artículos de la ley en comento, atendida las circunstancias y la necesidad de contar con dicho estudio para los intereses municipales, considerando además que el proveedor ofrece las mejores condiciones en valores y plazos, todo con la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la Labor Municipal. El precio asciende a la suma única y total de \$15.000.000.-(quince millones de pesos), más Impuestos Honorarios por un 10%.

HVF/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 861/14)

2.- Constitúyase una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), nominativa a la **Municipalidad**, pagadera a la vista, y con vencimiento mínimo de sesenta (60) días corridos contados desde el vencimiento del contrato, atendida la naturaleza del mismo, esto es, trato directo, obligándose el Profesional a entregar la garantía dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la fecha del respectivo contrato.

3.- Nómbrase como Unidad Técnica en lo que guarda relación al contenido y desarrollo del respectivo trato directo a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual se deberá prestar conforme las especificaciones dadas por dicha Unidad Técnica.

4.- Imputese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886. No. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HVF/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal